

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9773 VEOLIA ESPAÑA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VEOLIA BIOMASA ESPAÑA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME") se hace público que los socios únicos de las sociedades Veolia España, S.L. (Sociedad Unipersonal) - en adelante, la "Sociedad Absorbente" - y Veolia Biomasa España, S.L. (Sociedad Unipersonal) - en adelante, la "Sociedad Absorbida" -, han acordado, con fecha 21 de octubre de 2016, la operación de fusión por absorción de la entidad Veolia Biomasa España, S.L. (Sociedad Unipersonal), por parte de Veolia España, S.L. (Sociedad Unipersonal), mediante la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación (la "Operación").

La Operación ha sido aprobada por los socios únicos de las sociedades intervinientes sobre la base del proyecto común de fusión redactado y suscrito por el administrador único de la Sociedad Absorbente y los administradores solidarios de la Sociedad Absorbida, en fecha 30 de junio de 2016, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (el "Proyecto Común de Fusión"), habiéndose acordado la Operación sobre la base del balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2015 de las sociedades intervinientes. El balance de la Sociedad Absorbente se encuentra debidamente verificado por los auditores de cuentas de dicha sociedad, al ser la única sociedad obligada a auditar sus cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 LME, no han sido necesarios el informe de los administradores ni el informe de experto independiente sobre el Proyecto Común de Fusión.

Según establece el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en relación con la Operación aprobada, el Proyecto Común de Fusión y el balance de fusión.

De igual modo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la Operación de oponerse a las operaciones integrantes de la Operación en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid a, 21 de octubre de 2016.- Administrador único de Veolia España, S.L. (Sociedad Unipersonal), Veolia España, S.L. (Sociedad Unipersonal), representada por D. Herve-Roland Peneau. Administrador solidario de Veolia Biomasa España, S.L. (Sociedad Unipersonal), D. Samuel Champion. Administrador solidario de Veolia Biomasa España, S.L. (Sociedad Unipersonal), D. Herve-Roland Peneau.

ID: A160080353-1

cve: BORME-C-2016-9773